ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Novena.

Objeto: Análisis de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) n.º 325/2020, sobre el recurso interpuesto contra la adjudicación del contrato.

Celebración: 16 de octubre de 2020.

Comienzo: A las 09:00 horas.

Finalización: A las 09:40 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Telemático.

2 ASISTENTES

Presidenta: Dª. Cristina García-Agulló Montero, Jefa de Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vocales:

Dª. Silvia Montserrat Casquero Ramírez, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Jorge David Navarro Marín, Jefe de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del Centro Informático Científico de Andalucía.

Andrés Valverde Macías, Gerente del Centro Informático Científico de Andalucía.

Secretario: Fausto Pedro Vázquez Pérez, Jefe de la Sección de Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Designación: Mediante resoluciones del órgano de contratación de fechas 10 de octubre de 2019, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación referenciado en el apartado 3, y 14 de octubre de 2020, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en anuncio de fecha 15 de octubre y referencia de publicación 2020-0000089814.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2018 77502.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO	20/10/2020 13:45:53	PÁGINA 1/4
	JORGE DAVID NAVARRO MARIN	20/10/2020 11:29:48	
	SILVIA MONSERRAT CASQUERO RAMIREZ	20/10/2020 10:36:37	
	ANDRES VALVERDE MACIAS	20/10/2020 10:23:59	
	LUIS AYALA GALLO	20/10/2020 10:12:49	
	FAUSTO PEDRO VAZQUEZ PEREZ	20/10/2020 10:02:23	
VERIFICACIÓN	NY1J82KGR98CMWWBU5W8923XGXGBPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Objeto: Suministro e instalación del nuevo supercomputador para el CICA.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 9 de octubre de 2019, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato de fecha 15 de octubre de 2019 y referencia de publicación 2019-0000102571.

4 EXTRACTOS DE LA RESOLUCIÓN ANALIZADA

Fundamento de derecho séptimo:

«La corrección de la infracción legal cometida, que ha sido analizada y determinada en los anteriores fundamentos de derecho, debe llevarse a cabo anulando la resolución del órgano de contratación, de 30 de enero de 2020, por la que se adjudica el contrato.

Sobre lo anterior, el órgano de contratación manifiesta que la consecuencia de la estimación del recurso de ATO debe ser la retroacción del procedimiento al momento justo posterior a la apertura de los sobres 2 para analizar nuevamente las ofertas presentadas y realizar en su caso un nuevo informe técnico de valoración de las ofertas respecto de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Sobre esta cuestión, este Tribunal manifiesta que no procede la retroacción del procedimiento al momento indicado por el órgano de contratación para que se realice una nueva valoración de los sobres 2 de cada una de las ofertas admitidas ya que ello no es posible, en primer lugar, porque esa valoración ya ha sido realizada y en nada afecta el hecho de que la proposición de SCC haya sido excluida. En segundo lugar, porque en este momento son públicas las ofertas contenidas en el sobre 3 de cada uno de los licitadores y si se produjera la retroacción en los términos solicitados por el órgano de contratación se vulneraría el secreto de las proposiciones que conllevaría la quiebra de la garantía de objetividad e imparcialidad en el proceso de valoración de las ofertas y ello supondría la nulidad de todo el procedimiento de contratación.

Por otro lado, la entidad interesada IBERMÁTICA solicita que en el caso de que se estime el recurso interpuesto por ATOS y se proceda a la exclusión de la actual adjudicataria SCC previa determinación de la nulidad de la resolución de adjudicación, se retrotraigan las actuaciones para que se realice una nueva adjudicación conforme a la clasificación de las proposiciones existente, y se siga el procedimiento de adjudicación conforme a los trámites legales y procedimentales aplicables.

En este sentido, se ha de manifestar que en el presente supuesto no resulta de aplicación la exclusión regulada en el artículo 150.2 de la LCSP, en la que se prevé que si un licitador no cumplimenta el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la mesa de contratación procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente. Como anteriormente se ha argumentado, la proposición de SCC debió ser excluida tras la apertura de los sobres 2 por los motivos expuestos por lo que no se debió haber procedido a la apertura del sobre 3 respecto de los criterios de adjudicación de aplicación automática.

Por lo anterior, este Tribunal considera que atendiendo a lo solicitado por la entidad recurrente, se deben retrotraer las actuaciones al momento anterior a la apertura de los sobres 3, a fin de que por la mesa de contratación se proceda a la exclusión de la oferta de la entidad SCC,

Es copia auténtica de documento electrónico

conforme a lo expresado en los fundamentos de derecho de esta resolución, con continuación en su caso del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de conservar aquellas partes del mismo, así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, para que la mesa de contratación pueda realizar una nueva valoración de las ofertas respecto del sobre 3.»

Acuerdo primero:

«Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **ATOS SPAIN, S.A.** contra la Resolución del órgano de contratación, de 30 de enero de 2020, por la que se adjudica el contrato denominado "Nuevo supercomputador para el Centro Informático Científico de Andalucía" (Expte. CONTR 2018/0000077502), convocado por la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y en consecuencia, anular el acto impugnado para que se proceda en el sentido expresado en el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución.»

5 ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

1º) Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del TARCJA mencionada en el apartado 1.

2º) Realizar una nueva valoración de los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, cuyo resultado es el siguiente:

	VALORES DE LAS PROPOSICIONES				PUNTUACIÓN OBTENIDA			
CRITERIO DE VALORACIÓN	ATOS	GPIC & IBERMÁTICA	SOLUTIA	TELEFÓNICA	ATOS	GPIC & IBERMÁTICA	SOLUTIA	TELEFÓNICA
Precio	2.499.995,00 €	1.856.989,25 €	2.362.500,41 €	2.190.406,00 €	-0,576	20,000	3,824	9,331
V1	No	Si	Si	Si	0	1	1	1
V2	Si	Si	Si	Si	2	2	2	2
V3	6	6	14	14	0,00	0,00	2,00	2,00
V4	774,40	700,00	1.000,00	1.176,00	0,248	0,000	1,000	1,000
V5	26,66 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	0,000	3,000	3,000	3,000
V6	855,240	543,436	627,200	460,800	13,000	2,724	5,484	0,000
V7	560,0100	364,1021	407,5500	299,5200	3,000	0,744	1,244	0,000
V8	8,90	4,89	7,0879	4,63	3,000	0,183	1,727	0,000
V9	4,4340	7,0850	6,1000	3,7770	0,596	3,000	2,107	0,000
V10	1,29	1,40	1,29	1,21	2,316	0,000	2,316	4,000
V11	1,31	1,50	1,40	1,21	0,655	0,000	0,345	1,000
V12	5	5	5	5	4	4	4	4
				TOTAL	28,239	36,651	30,047	27,331

3º) Constatar que la única proposición que incluye valores anormalmente bajos conforme a los criterios establecidos en el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, es la presentada por GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. e IBERMÁTICA, S.A., ya que es un 13,09% inferior a la media

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO	20/10/2020 13:45:53	PÁGINA 3/4
	JORGE DAVID NAVARRO MARIN	20/10/2020 11:29:48	
	SILVIA MONSERRAT CASQUERO RAMIREZ	20/10/2020 10:36:37	
	ANDRES VALVERDE MACIAS	20/10/2020 10:23:59	
	LUIS AYALA GALLO	20/10/2020 10:12:49	
	FAUSTO PEDRO VAZQUEZ PEREZ	20/10/2020 10:02:23	
VERIFICACIÓN	NY1J82KGR98CMWWBU5W8923XGXGBPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aritmética de las tres ofertas más bajas (2.136.631,89 €), tras eliminar del cálculo de la media la proposición de ATOS SPAIN S.A. por superar en un 12,24% a la media de todas las proposiciones admitidas a la licitación (2.227.472,67 €).

La proposición indicada ya fue objeto de justificación por las empresas que la presentan de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego, y admitida por el órgano de contratación en resolución de fecha 30 de enero de 2020, publicada en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio del mismo día 30 de enero y referencia de publicación 2020-0000007732, por lo que es innecesario repetir el mencionado trámite de justificación, lo cual es conforme con la obligación de mantener los actos y trámites que no se han visto afectados por la resolución del TARCJA establecida en el último párrafo de su fundamente de derecho séptimo.

4º) Efectuar una nueva clasificación de las proposiciones admitidas a la licitación, cuyo resultado es el siguiente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	ATOS SPAIN, S.A.	30,00	28,239	58,239
2ª	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNIC., S.L. E IBERMÁTICA, S.A.	20,00	36,651	56,651
3ª	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	20,00	30,047	50,047
4ª	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	21,00	27,331	48,331

5º) Elevar al órgano de contratación propuesta de consideración de mejor oferta a la proposición de ATOS SPAIN S.A.

6 APROBACIÓN DEL ACTA

Las personas integrantes de la Mesa de contratación relacionadas en el apartado 2 declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico